

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/ Otro s/ Apremio (Expte. 211 año 2012)", se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki, CUIT: 27-20.180.356-5, procederá a vender en pública subasta el día 25 de Junio de 2015 a las 11.00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunal de San José Del Rincón (Provincia de Santa Fe). Condiciones: A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 08 de mayo de 2015. Señálase nueva fecha para el día 25 de junio de 2015 a las 11:00 horas por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de San José del Rincón, con facultades de ley, del bien inscripto bajo el N° 22011 F° 2811 T° 316 P del Dpto. La Capital, en las mismas condiciones que las establecidas en fecha 01/07/2014 (Fs. 54). Otro Decreto: Santa Fe, 01 de julio de 2014. Agréguese los informes y la constatación acompañados. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 022011 Folio: 2811 T° 316 Par, Dpto. La Capital, sito en calle 60, intersección 61, lote 1, Manzana D, Plano 58332, terreno baldío, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San José del Rincón. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la Tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de Plata Baja de estos Tribunales (Ley 11287), y un aviso económico en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C. P. C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. A la habilitación de días y horas, no ha lugar por no corresponder. Modifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Roberto Soderó: Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro: Secretaria. Lote N° 1 Manzana "D" Plano N° 58332. (Fs. 38) saldrán a la venta con la base del Avalúo Fiscal \$ 133.17 (Fs. 107), si no hubiere postores se procederá a una nueva subasta con una retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de ellos, Sin Base y al Mejor Postor. El Bien a subastar a continuación se transcribe según título: (fs. 43.) Un Lote de Terreno ubicado en el Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital, que es parte de una fracción mayor de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Raúl A. Diego, en Diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, Inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, al Cinco de Agosto de Mil Novecientos Setenta, bajo el N° Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos, se designe como Lote N° Uno de la Manzana "D", se compone de: Dieciséis Metros de frente al Sud, por Cincuenta y Cinco Metros de fondo, lo que hace una superficie total de Ochocientos Sesenta y Siete Metros Setenta y Cinco Decímetros, Libre de Ochoava, y linda: Al Este, con el Lote Dos; al Oeste, con media calle lateral; al Sud, con Calle Pública y al Norte, con parte del Lote Veintiséis; todos de la misma manzana y plano citados. Informa el Registro General (fs. 104). Que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo: 316 Par Folio: 2811 N° 022011 Departamento La Capital. Cuyo titular registral es el demandado. No se informa inhibiciones. Ni se registra hipotecas. Sí el siguiente embargo: aforo: 025340 fecha: 14.03.2014. Monto: \$ 6227.31. Carátula y Juzgado: El de Autos. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) (fs. 109). Que bajo el número de partida N° 10-15-00-735379/0071-1 registra deuda de \$ 652.04 a fecha: 20.04.2015. Informa la Comuna de Arroyo Leyes (fs. 95) que bajo el número de contribuyente: 2548U adeuda \$ 11244.41 a fecha: 05.05.2015. Informa la Señora Jueza Comunal a cargo de San José del Rincón (fs. 102) que en fecha: 05.05.2015. Se constituyó en Ruta 1 calle 60 intersección calle 61, conforme a lo ordenado en autos: y pude constatar que se trata de un Terreno Baldío ubicado en el Lote N° 1 de la Manzana D, Plano N° 58332, sobre calle N° 60 al Sur y 61 al Este. Sus linderos son baldíos, es un terreno bajo con respecto al camino de ingreso, no tiene mejoras, solo árboles del lugar, constatándose en la misma manzana algunas construcciones de mampostería. Se ingresa por calle 62 a unos 700 metros de Ruta Provincial N° 1. De la comuna de Arroyo Leyes dista a unos 2 km. Aprox. Y a unos 1,8 km. La Escuela N° 30. Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se Publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Tel./Fax: 0342 -4890992/155469565. / Estudio

Jurídico: 4521683. Santa Fe, 11/06/2015. Fdo. Dr. Soderro, Juez. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C.- 263920 Jun. 17 Jun. 19
